

Resolución Nro. 038

Alfonso Laso Bermeo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO -ENC-

CONSIDERANDO:

Que, debido a las torrenciales y continuas lluvias caídas en el Distrito Metropolitano de Quito, durante los últimos días, han causado ingentes daños materiales a sus habitantes;

Que, es fin esencial del Municipio procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;

Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito adoptar las medidas necesarias para precautelar la integridad ciudadana;

Que, para ello es necesario ejecutar obras, adquirir bienes y contratar servicios que permitan solucionar de manera urgente los problemas que se han presentado y prevenir otras desgracias que se pudiesen suscitar debido a la furia de la naturaleza;

Que, la letra a) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública exceptúa de los procedimientos precontractuales a los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que sirvan para solucionar los daños que se hayan producido o prevenir los que se puedan suscitar;

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública define a la emergencia como la situación de apremio suscitada por peligros inminentes, daños o catástrofes que se presenten en el territorio o sector dentro del cual la entidad tiene su ámbito de acción;

Que, la situación por la que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito se enmarca dentro de la definición de emergencia contenida en el citado Art. 4 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública; y,

En uso de la atribución que le confiere el Art. 3 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Declarar en emergencia al Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes que deban suscribirse en razón de la emergencia por la que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito debido a las graves inundaciones y derrumbes producidos.

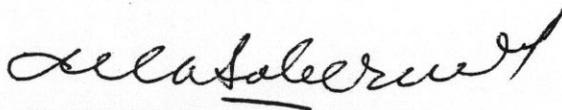
Art. 3.- Solicitar al Gobierno Central y demás autoridades las transferencias de recursos financieros, materiales y humanos que se requieran para afrontar esta emergencia.

Art. 4.- En caso de ser necesario, la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, hará uso de la facultad que le otorga el Art. 460 de la Ley de Régimen Municipal.

Art.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, a los

14 ABR. 2000



Alfonso Laso Bermeo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO -ENC-